

manda que antecede es clara y completa por lo que se le acepta a trámite en juicio verbal sumario. - CITESE a los dirigentes del Sindicato de Trabajadores de ASTRA C.A. de COMERCIO Y CONSTRUCCIONES, en las personas de los señores: JUSTO BARRIOS, MARCELO VELASQUEZ, FERNANDO CAIZA, PEDRO SALAZAR, OSWALDO MARTINEZ, FRANCISCO CARRION Y JORGE CHAUCA, en sus respectivas calidades de Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Actas y Comunicaciones, Secretario de Defensa Jurídica, Secretario de Cultura y Deportes y Secretario de Prensa y Propaganda. - Téngase en cuenta la cuantía como indeterminada. Para la práctica de la diligencia de citación y toda vez que la parte actora manifiesta desconocer los domicilios de los demandados, se dispone que se lo haga de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento civil, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. - Téngase en cuenta el casillero judicial No. 719 del Dr. Adolfo Tamayo y, agreguese a los autos los documentos aparejados. NOTIFIQUESE al Dr. Jorge Costa Jiménez. - Juez. - f) Lodo, Mario Mejía Arroba. - El Secretario.

Particular que se pone en su conocimiento para los fines legales consiguientes. Previéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal Lodo, Mario Mejía Arroba

SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA  
la:712

R. del E.  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.  
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR SEGUNDO FERRICHO PERALBO BELTRAN.

Extracto.  
JUICIO: DE CONSIGNACION ACTOR CARLOS ALFREDO IZA. DEMANDADOS: MARIA CAMINO VDA. DE PERALBO, MARIANA PERALBO CAMINO Y LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS.

TRAMITE: Especial.  
Objeto: Consignación para cancelar obligación hipotecaria.  
CUANTIA: S/. 500.000,00.  
CASILLERO JUDICIAL N° 610 del Dr. Carlos Jarrin Tapia.  
Providencia:  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 8 de noviembre de 1993. - Las 10h20.  
VISTOS: Avroco conocimiento de la

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

0 6 ABR. 1994

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE POLIMUNDO S.A.**

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. - La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de POLIMUNDO S.A., se otorgó en la ciudad de Quito el 26 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.0400 de 24 Feb. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 625, el 24 de marzo de 1994.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. - EL capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 57'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 60'000.000,00.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de reserva facultativa S/. 6'710.000,00; en numerario S/. 34'040.000,00; y por capitalización de reserva por revalorización de patrimonio S/. 16'250.000,00.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 60'000.000,00), dividido en SESENTA MIL (60.000) acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una".

Quito, 04 de abril de 1994.

0 6 ABR. 1994

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la:265

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A.**

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. - La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PERFOREC PERFORACIONES ECUATORIANAS S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de febrero de 1994, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctora Beatriz García Banderas, mediante Resolución N° 94.1.1.1.0562 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 039, tomo 26, el 28 de febrero de 1994.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 5'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en totalidad en numerario.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL Y ACCIONES: El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres, divididos en cinco millones de acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una".

Quito, 30 de marzo de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la:264

LA HORA